



Ayuntamiento de Fréscano

Licencia Urbanística de Obras Mayores	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	N.º Expediente	N.º Registro
	EJMPL/2008 Modelo	Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que se dispone a realizar obras[1] en _____, situado en _____ de esta población, con referencia catastral _____, de acuerdo con el proyecto técnico[2] redactado por el Arquitecto _____ y visado, en su caso, por el Colegio correspondiente, y que se realizarán bajo la dirección técnica de _____, con un presupuesto total de _____; y que consisten en:

— Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.

Ayuntamiento de Fréscano



Ayuntamiento de Fréscano

[A título de ejemplo:

- a.1. Construcción de piscinas y sus edificaciones auxiliares.*
- a.2. Obras para la instalación de ascensor en el exterior del edificio.*
- a.3. (...)].*

— Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

[A título de ejemplo:

a.1. Conjunto de obras que supone una actuación global en todo el edificio y que comporta, además, alguna de las actuaciones siguientes: incremento de volumen o techo edificable; incremento del número de viviendas, departamentos o unidades funcionales existentes anteriormente; cambio del uso principal del edificio; redistribución general de espacios con modificación de elementos comunes del edificio (fachada, núcleos de comunicación vertical, patios).

a.2. Consolidación, reforma o rehabilitación, que comporte una intervención global en los cimientos o en la estructura del edificio.

a.3. Demolición parcial de edificios catalogados de interés nacional o de interés local; demolición total o parcial de edificios urbanísticamente protegidos, de y de edificios integrados en conjuntos protegidos.

a.4. (...)].

— Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.

[A título de ejemplo:

- a.1. Remodelación de la fachada de un inmueble calificado como BIC.*
- a.2.*
- a.3. (...)].*

— Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.



Ayuntamiento de Fréscano

[A título de ejemplo:

a.1.

a.2.]

SEGUNDO. Acompaño junto a la solicitud de licencia urbanística los siguientes documentos:

— Proyecto suscrito por el Técnico competente.

[Téngase en cuenta que este proyecto habrá de ir visado por el Colegio profesional correspondiente si se refiere a uno de los trabajos profesionales mencionados en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio].

[De conformidad a la Disposición Adicional Octava del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, el proyecto técnico que, en su caso, acompañe la solicitud de licencias urbanísticas deberá incluir un estudio de generación de residuos de construcción y demolición cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

El solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición producidos en los actos para los que se solicita la licencia. Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas de obras menores o reparación domiciliaria.

Las entidades locales condicionarán el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la previa constitución de esta fianza o garantía equivalente.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del 4% del presupuesto de construcción previsto en el proyecto de obra. Se autoriza al Gobierno de Aragón para actualizar periódicamente el importe de esta fianza o garantía equivalente].

[— Copia de otras autorizaciones previamente otorgadas, en su caso, por otras Administraciones en relación con aquéllas]

— Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondientes (artículos 26, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) *[en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza].*

Ayuntamiento de Fréscano

Plza. España, 1, Fréscano. 50562 (Zaragoza). Tfno. 976 850 460. Fax: 976 861414



Ayuntamiento de Fréscano

[Conforme al artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa, y siempre en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, podrá devengarse:

- 1. Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.*
- 2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.*
- 3. Y cuando se prevea el régimen de autoliquidación.*

Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia].

[— Otra documentación exigida en las Ordenanzas de la Entidad].

[A título de ejemplo, y para el caso de obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio:

- Solicitud de licencia urbanística normalizado.*
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.*
- Hoja Estadística de edificación y vivienda.*
- Tres proyectos técnicos (si la obra no se refiere a edificios catalogados o del Centro Histórico son suficientes dos proyectos), referidos a la cartografía municipal, suscritos por técnico competente y, en el caso del proyecto de ejecución, visado del Colegio Oficial correspondiente en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.*
- Memoria descriptiva y justificativa de las obras, indicando el cumplimiento sobre estacionamientos y el acceso.*
- Presupuesto y mediciones detallados por partidas.*
- Anexo de Prevención de Incendios con Memoria descriptiva y planos a escala mínima 1:100.*
- Anejo de gestión de residuos.*
- Estudio de seguridad y salud, en su caso.*
- Impreso de autoliquidación de los siguientes tributos, según proceda:*
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.*

Ayuntamiento de Fréscano



Ayuntamiento de Fréscano

- *Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.*
- (...)].

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que de conformidad con el artículo 225 y siguientes del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y 138 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se conceda la correspondiente licencia, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Fréscano, a 11 de octubre de 2017.

El solicitante[3],

Fdo.: _____

Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE Fréscano

[1] *Conforme al artículo 226.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, están sujetos a licencia conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:*

- a) Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.*
- b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.*
- c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*
- d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.*
- e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor*

Ayuntamiento de Fréscano

Plza. España, 1, Fréscano. 50562 (Zaragoza). Tfno. 976 850 460. Fax: 976 861414



Ayuntamiento de Fréscano

paisajístico o a paisajes protegidos.

f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

g) Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.

En todo caso, también puede solicitarse voluntariamente licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.

[2] El artículo 242.2 establece que el proyecto habrá de ir visado por el Colegio Profesional correspondiente en los casos pertinentes. Téngase en cuenta que, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, normativa que posee carácter básico con base en los artículos 149.1.18 y 149.1.13 de la Constitución española, es obligatorio obtener tal visado, únicamente, sobre los trabajos profesionales citados en el artículo 2 de dicha norma. Así,

a. Proyecto de ejecución de edificación.

b. Certificado de final de obra de edificación.

c. Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obra de edificación, de acuerdo con la normativa aplicable.

d. Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.

e. Proyecto de voladuras especiales.

f. Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos.

g. Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas.

h. Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos.

i. Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las Secciones C y D.

[3] De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta